



**Gobierno  
de La Rioja**



## **EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO**

### **1. Preámbulo**

El Programa Operativo FEDER de La Rioja 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 18 de diciembre de 2014, estableció entre sus áreas de actuación una línea dirigida al desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el sector agrario y agroalimentario enmarcado en el eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, prioridad 1.2. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes y objetivo específico 1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación.

El sector agrario y agroalimentario constituye un pilar importante y decisivo en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), aprobada por la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el 16 de octubre de 2013.

El Gobierno de La Rioja es el encargado de desarrollar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agrario y agroalimentario, que es uno de los principales sectores de actividad de la región.

El Gobierno de La Rioja desarrolla su actividad investigadora a través de diversos grupos de investigación, que son los encargados de desarrollar e implementar los proyectos.



## Gobierno de La Rioja



A tenor de sus competencias y capacidades, la Dirección General de Agricultura y Ganadería ha sido designada por el Gobierno de La Rioja como el organismo más apropiado para la organización, coordinación e implantación de la línea de actuación destinada a desarrollar proyectos de I+D+i en el sector agrario y agroalimentario.

Para el desarrollo de esta línea de actuación, se ha considerado necesario el lanzar una expresión de interés dirigida a sus grupos de investigación que permita seleccionar aquellos proyectos que resulten más adecuados.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de La Rioja 2014-2020 aprobó los criterios de selección que deben regular la aprobación de proyectos en relación a esta línea de actuación. La selección de los proyectos se basará en dichos criterios de selección aprobados, que se recogerán y detallarán en la presente selección de proyectos.

### **2. Objeto**

El objeto de esta expresión de interés pasa por la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agrario y agroalimentario que se enmarquen en las líneas de investigación propuestas en la presente convocatoria.

### **3. Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta expresión de interés serán grupos de investigación del Gobierno de La Rioja que desarrollen proyectos de conformidad a los requisitos establecidos en la presente expresión de interés.

### **4. Líneas de investigación**

Las líneas de actuación en las que deberán enmarcarse los proyectos serán las siguientes:

- Línea 1. Viticultura y Enología
- Línea 2. Olivicultura y elaboración de aceites
- Línea 3. Producción Agraria (Protección de Cultivos y Servicio de Información Agroclimática de La Rioja – SIAR)



## Gobierno de La Rioja



### 5. Duración de los proyectos:

Los proyectos deberán disponer de una duración máxima de 36 meses. En ningún caso, se admitirán proyectos que se encuentren finalizados de manera previa a la presentación de la solicitud a la siguiente expresión de interés. Los proyectos se aprobarán anualmente. Cuando tengan una duración superior a 12 meses, habrá un compromiso de financiación en el ejercicio correspondiente.

### 6. Gastos subvencionables

Se considerarán subvencionables los siguientes gastos relacionados con el proyecto.

- **Costes de personal.** Se consideran gastos relacionados con el personal investigador y/o técnico implicado en la ejecución material de los proyectos aprobados. Los costes incluirán el salario bruto y la seguridad social a cargo de la entidad.  
Estos costes se justificarán mediante la presentación de los correspondientes partes de trabajo que incluyan la dedicación individualizada de cada persona en relación al proyecto. Los partes de trabajo junto con las nóminas, los seguros sociales y la documentación probatoria de la realización de los pagos, serán utilizados por el Gobierno de La Rioja para justificar los gastos realizados y así recibir la cofinanciación de FEDER.
- **Prestación de servicios.** Se consideran como prestaciones de servicios las contrataciones de servicios externos directamente relacionados con la realización del proyecto de I+D+i. La justificación de estos gastos se realizará mediante la presentación de facturas y documentos de pago, así como otros documentos equivalentes. En la tramitación del pago de las facturas facturas se realizará mención expresa del proyecto.

Las prestaciones de servicios serán contratadas de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus modificaciones posteriores. Asimismo, en aquellos casos que sea necesario se cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## Gobierno de La Rioja



- **Material fungible.** Se considera como material fungible los consumibles necesarios para el desarrollo de los proyectos de I+D+i.  
La justificación de estos gastos se realizará mediante la presentación de facturas y documentos de pago así como otro material equivalente. En tramitación del pago de las facturas se realizará mención expresa del proyecto. En caso de que las adquisiciones de materiales se efectúe para diversos proyectos, se señalará qué porcentaje de éstos se dedica a cada proyecto aprobado.
- **Viajes y alojamientos.** Serán subvencionables los gastos de viajes y alojamientos directamente relacionados con la realización material del proyecto.  
La justificación de estos gastos se realizará mediante la presentación de facturas y documentos de pago, así como otro material equivalente.  
Los viajes y gastos de desplazamiento se justificarán conforme al procedimiento de tramitación de solicitudes y abono de los gastos derivados de los viajes profesionales y de la asistencia a cursos, congresos y jornadas, aprobado y en vigor para personal del Gobierno de La Rioja. Asimismo, se justificará la asistencia a reuniones, encuentros, seminarios ..., con documentación probatoria de la asistencia (actas, documentos, material formativo ...)
- **Costes indirectos.** Los costes indirectos ascenderán a un 15% de los costes directos de personal.

El resto de costes no se considerarán elegibles. En el caso de que dichos costes no se justifiquen de manera adecuada durante la ejecución del proyecto, éstos no podrán ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### Recursos disponibles

La presente expresión de interés dispone de un presupuesto de 376.000,00 €, así como el coste laboral de los investigadores participantes en los proyectos y la cuota empresarial de la Seguridad Social, aplicando el porcentaje de participación correspondiente. Esta cantidad



## Gobierno de La Rioja



puede no ser asignada en su totalidad en caso de que las propuestas de financiación que se presenten no cumplan con los requisitos mínimos de calidad técnica exigibles.

Los gastos ocasionados en los proyectos de investigación se aplicarán a los conceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

### Costes de personal:

Retribuciones básicas (investigadores eventuales):	05.02.01.7121.131.00
Otras remuneraciones (investigadores eventuales):	05.02.01.7121.131.01
Retribuciones básicas (investigadores funcionarios):	05.02.01.7121.120.00
	05.02.01.7121.120.05
Retribuciones complementarias (Investigadores funcionarios):	05.02.01.7121.121.00
	05.02.01.7121.121.01
Cuotas Seguridad Social a cargo de la empresa (funcionarios e investigadores eventuales):	05.02.01.7121.160.00
Becarios de formación de personal investigador:	05.02.02.5471.488
Prestación de servicios:	05.02.02.5471.646.00
Material fungible:	05.02.02.5471.646.00
<u>Viajes y alojamientos:</u>	
Dietas y alojamiento:	05.02.02.5471.230
Locomoción:	05.02.02.5471.231
Equipamientos:	05.02.02.5471.646.00

### Costes indirectos:

En su caso, esta expresión de interés podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 50%.

## 7. Presentación de propuestas



## Gobierno de La Rioja



La presentación de solicitudes de financiación se realizará mediante el formulario de solicitud que aparece detallado en el anexo I. Este formulario debe ser convenientemente cumplimentado para poder realizar así una valoración completa del proyecto. Asimismo, se complementará la declaración de compromisos del grupo solicitante en caso de asignación del proyecto (anexo II).

Este modelo una vez cumplimentado, se remitirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería (Avda. de la Paz, 8-10 – 26071-Logroño).

No se valorará ninguna solicitud que se presente con posterioridad al 29/02/2016.

Después de que sean valoradas las solicitudes de financiación presentadas por los distintos grupos de investigación, se comunicará por los medios adecuados a los proponentes el resultado de la valoración realizada, tanto para las solicitudes aceptadas como para las no aceptadas.

### 8. Criterios de selección

Los criterios de selección que se aplicarán serán los siguientes:

- |   |           |
|---|-----------|
| ▪ Viabilidad del proyecto (objetivos y metodología):  | 30 puntos |
| ▪ Capacidad técnica del Grupo de Investigación:   | 20 puntos |
| ▪ Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de innovación, investigación y/o generación de empleo, así como ventajas competitivas en sectores de la RIS3 de La Rioja: | 30 puntos |
| ▪ Orientación a resultados:   | 20 puntos |

Aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos en relación a la aplicación de los criterios de selección no se considerarán admisibles.

### 9. Procedimiento de selección y valoración de propuestas

Para la valoración de las propuestas de solicitud se creará una Comisión de Valoración que estará constituida por:



## **Gobierno de La Rioja**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Presidente:** D<sup>a</sup> María Jesús Miñana Sierra

**Secretario:** D. Javier Ugarte Andrevia

**Vocal:** D. Florencio Larrea Villarroya

**Vocal:** D<sup>a</sup> Rosa López Martín

**Vocal:** D. Juan Antonio Elguea Blanco

Se asignará el presupuesto por orden de mayor a menor puntuación obtenida en relación a la valoración efectuada, una vez aplicados los criterios de selección, hasta la finalización de la asignación presupuestaria existente.

En caso de empate entre proyectos, se tendrán en consideración en primer lugar aquellos que cuente con una mayor participación de mujeres en sus equipos. En el caso de que persistiera el empate, se priorizarán aquellos que presenten personal investigador con discapacidad. Aun así, en caso de perdurar el empate se priorizarán a aquellos que tengan mayor presupuesto.

### **10. Modificaciones de los proyectos**

En caso de que durante la ejecución de un proyecto financiado resulte necesario realizar alguna modificación, ésta deberá ser comunicada a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que la comunicará a su vez a la Oficina de Control Presupuestario. Se valorará la modificación presentada y se notificará expresamente al grupo de investigación la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación.

Únicamente podrán realizarse modificaciones del proyecto en caso de que éstas sean debidamente justificadas.

### **11. Obligaciones de los grupos de investigación**

Los grupos de investigación deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar los proyectos de conformidad con las solicitudes de financiación aprobadas, incurrir en el gasto aprobado en relación al proyecto y cumplir con las normas comunitarias y nacionales de subvencionalidad.



## Gobierno de La Rioja



- Justificar los gastos ejecutados en relación al proyecto de conformidad con los requisitos y la documentación propuestos en la solicitud.
- Cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. En concreto, se deberán desarrollar las siguientes actividades en materia de información y publicidad.
  - Proporcionar al Gobierno de La Rioja la información necesaria para completar la página Web con información actualizada relativa al proyecto.
  - En los materiales que se elaboren relacionados con los proyectos financiados se emplearán los siguientes elementos: el emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 y la guía del emblema europeo <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>, junto con una referencia al apoyo de la operación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el lema del Programa Operativo “La Rioja Crece con Europa”
  - Proporcionar la información necesaria para su incorporación en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Proporcionar los indicadores de productividad y resultados establecidos en relación a esta línea de actuación en el Programa Operativo.

### **12. Obligaciones a cumplir por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

En relación a esta expresión de interés y como entidad beneficiaria de los proyectos que ejecuten los diferentes grupos de investigación, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar que los proyectos se ejecuten de conformidad con las solicitudes de financiación aprobadas, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.
- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación



## Gobierno de La Rioja



contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

- Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del FEDER.
- Acreditar ante la Oficina de Control Presupuestario la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Dirección General de Fondos Comunitario, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo, así como cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas con objeto de guardar constancia documental de su realización.

En particular se cumplirá con los siguientes requisitos:

- Hacer una breve descripción en la página de Internet de los diferentes proyectos con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Colocar un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
- Todas las actividades de información y publicidad incorporarán los siguientes elementos: el emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 y la guía



## Gobierno de La Rioja



del emblema europeo <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> ,  
junto con una referencia al apoyo de la operación por el Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional y el lema del Programa Operativo “La Rioja Crece con Europa”.

- Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación y desarrollo se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un proyecto se mantienen a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:
  - Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000,00 €.
  - Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de operaciones.
- Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.
- Colaborar con la Oficina de Control Presupuestario en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.



## Gobierno de La Rioja



- Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Oficina de Control Presupuestario y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.
- Proporcionar los indicadores de productividad y resultados establecidos en relación a esta línea de actuación en el Programa Operativo.
- Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, la Oficina de Control Presupuestario que correspondan en función de la operación ejecutada.
- Trasladar a los grupos de investigación la información comunicada por el Oficina de Control Presupuestario en relación con la adecuada gestión del Programa Operativo y en particular la relativa a las condiciones específicas al plazo límite de ejecución, la información financiera y de otro tipo de deba conservar y comunicar.
- Informar a los grupos de investigación de que la aceptación de la financiación del FEDER implicará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios, según se establece en el anexo XII del RDC.

Logroño, 1 de febrero de 2016.

María Jesús Miñana Sierra.

Directora General de Agricultura y Ganadería.





## Gobierno de La Rioja



Resumen del proyecto (máximo 1.700 caracteres).

Descripción técnica del proyecto.

Objetivos del proyecto (máximo 1.700 caracteres).

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

### Plan de trabajo propuesto (no incluir más de 6 grupos de tareas)

<b>Nº</b>	1
<b>Grupo de tarea</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Descripción de las actividades a desarrollar</b>	
<b>Equipamientos a utilizar</b>	

<b>Nº</b>	2
<b>Grupo de tarea</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Descripción de las actividades a desarrollar</b>	
<b>Equipamientos a utilizar</b>	



## Gobierno de La Rioja



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

<b>Nº</b>	3
<b>Grupo de tarea</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Descripción de las actividades a desarrollar</b>	
<b>Equipamientos a utilizar</b>	

<b>Nº</b>	4
<b>Grupo de tarea</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Descripción de las actividades a desarrollar</b>	
<b>Equipamientos a utilizar</b>	

<b>Nº</b>	5
<b>Grupo de tarea</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Descripción de las actividades a desarrollar</b>	
<b>Equipamientos a utilizar</b>	

<b>Nº</b>	6
<b>Grupo de tarea</b>	
<b>Objetivos</b>	



<b>Descripción de las actividades a desarrollar</b>	
<b>Equipamientos a utilizar</b>	

### **Impacto del proyecto**

Relación del proyecto con los sectores definidos establecidos en la RIS3 de La Rioja y capacidad para generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en dichos sectores.

Resultados esperados del proyecto (Impactos sociales, ambientales y/o económicos relacionados con el proyecto).

Colaboración con empresas u otros organismos públicos o privados.

Medidas de difusión y comunicación del proyecto previstas.

### **Presupuesto del proyecto**

Distribución presupuestaria:

<b>Tipología de gasto</b>	<b>Importe (euros)</b>
Costes de personal	
Prestación de servicios	
Material fungible	
Equipamientos	
Viajes y alojamientos	
Costes indirectos	
<b>TOTAL</b>	





Detalle de prestación de servicios:

<b>Servicio</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	

Detalle de material fungible:

<b>Material fungible</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	

Detalle de equipamientos:

<b>Equipamiento</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	



**Gobierno  
de La Rioja**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Detalle de viajes y alojamientos

Viajes y alojamientos	TOTAL
TOTAL	

Capacidades del equipo de investigación.

Referencias del equipo investigador (proyectos relacionados con el proyecto).

Capacidades del personal propuesto (Formato CVN).

Firma:

Responsable del Grupo de Investigación



**Gobierno  
de La Rioja**



## **ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D....., en calidad de Responsable del Grupo de Investigación

.....

DECLARA que:

- Ha sido informado de la expresión de interés para la concesión de ayudas a grupos de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agrario y agroalimentario, presentando a dicha solicitud el proyecto de ....., que dispone de un presupuesto de ..... € y se desarrollará en un plazo de .... meses.
- Dicho proyecto no se encontraba materialmente finalizado en el momento de presentación de la solicitud de financiación.
- Conoce las obligaciones que supone la aceptación de la financiación del proyecto y se compromete a cumplir con dichas obligaciones durante la ejecución del proyecto.
- En particular se compromete a:
  - Ejecutar los proyectos de conformidad con las solicitudes de financiación aprobadas, incurrir en el gasto aprobado en relación al proyecto y cumplir con las normas comunitarias y nacionales de subvencionalidad.
  - Justificar los gastos ejecutados en relación al proyecto de conformidad con los requisitos y la documentación propuestos en esta solicitud.
  - Cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013

Firma: